

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las **diecisiete horas**, del día **TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** El Director de la Dirección de Administración Financiera, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que hace la presentación del **ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS COMPRENDIDA DEL UNO DE MAYO AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**, el cual se describe de la manera siguiente:



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL **Nº 0456**

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA: DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE MAYO AL 31 DE AGOSTO DEL 2018
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION INGRESOS	APROBACION	MODIFICA	VIGENTE	EJECUTADO
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	984,750.00		984,750.00	320,677.09
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,077,050.00		3,077,050.00	495,851.64
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMÓN. PÚBLICA	835,175.00		835,175.00	152,894.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	5,085,100.00		5,085,100.00	1,273,009.00
15	RENTA DE LA PROPIEDAD	345,000.00		345,000.00	242,171.60
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,494,893.86	2,957,040.82	11,451,934.68	3,807,861.71
17	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	42,365,044.73	22,018,576.60	64,383,621.33	19,417,316.27
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		8,798,797.68	8,798,797.68	0.00
	TOTAL DE INGRESOS	Q 61,187,013.59	Q 33,774,415.10	Q 94,961,428.69	Q 25,709,781.31

CODIGO PROGRAM A	EGRESOS	APROBACION	MODIFICA	VIGENTE	EJECUTADO
1	ACTIVIDADES CENTRALES	19,893,978.86	5,086,126.12	24,980,104.98	7,820,488.65
13	PREVENCION DE LA MORTALIDAD	1,256,096.93	1,259,032.60	2,515,129.53	240,497.25
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	3,093,000.00	3,201,845.95	6,294,845.95	904,689.54
15	INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA	12,912,540.53	8,806,645.32	21,719,185.85	7,876,848.91
17	SEGURIDAD INTEGRAL	2,046,188.50	(- 146,000.00)	1,900,188.50	701,545.14
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16,350,949.25	8,673,848.64	25,024,797.89	4,670,662.80
20	PROTECCIÓN SOCIAL	4,926,259.52	6,892,916.47	11,819,175.99	2,216,073.50
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	708,000.00		708,000.00	234,795.48
	TOTAL DE EGRESOS	Q 61,187,013.59	Q33,774,415.10	Q 94,961,428.69	Q 24,665,601.27
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	Q 25, 709,781.31
EGRESOS EJECUTADOS	Q 24, 665,601.27
SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO	Q 1, 044,180.04

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Guastatoya del Departamento de El Progreso, está sustentado en los registros contable y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal SICOINGL dando como resultado en el periodo de Mayo a Agosto del 2018, un Superávit Presupuestario es de UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS. (Q.1, 044,180.04).

Almir Orellana Veliz
DIRECTOR DE AFIM

Lic. Jorge Antonio Orellana Pinto
ALCALDE MUNICIPAL

Gladis Infante
Auditor Interno

GUASTATOYA está cambiando

POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) **APROBAR EL ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL UNO DE MAYO AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**, de conformidad con el informe presentado por el Director de la Administración Financiera Municipal. II) Se ordena remitir a las instancias para los efectos consiguientes. III) Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes.



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0457



TERCERO: Se tiene a la vista el oficio del Asesor Jurídico, por medio del cual manifiesta que en su calidad de Asesor, informa que *“Con fecha treinta y uno de agosto del año dos mil dieciocho, se dio por terminada la relación laboral con el señor **WILLSSON AMILCAR ORELLANA RUIZ**, donde se establece removerlo del cargo en el cual venía desempeñándose, siendo su último día laborado el treinta y uno de agosto del presente año, de acuerdo a los cálculos efectuados el cual contiene el pago de prestaciones laborales e indemnización asciende a un monto total de ocho mil novecientos treinta y nueve quetzales con sesenta y tres centavos (Q. 8,939.63), de la cual adjunto fotocopia simple. Es el caso honorables miembros del concejo que, se tiene la propuesta que el pago sea efectuado en una sola amortización por la cantidad de ocho mil novecientos treinta y nueve quetzales con sesenta y tres centavos (Q. 8,939.63), realizando el pago a más tardar el día viernes siete de septiembre del presente año...* El Concejo Municipal analiza el oficio presentado, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). **APROBAR**, el pago por la cantidad de ocho mil novecientos treinta y nueve quetzales con sesenta y tres centavos (Q. 8,939.63), a favor de: **WILLSSON AMILCAR ORELLANA RUIZ**, en concepto de pago de prestaciones laborales e indemnización de conformidad con el cálculo presentado por el Asesor Jurídico. III). Se remite el presente punto resolutivo y expediente al Director de la DAFIM, para que proceda a realizar el pago aprobado. IV). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **CUARTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la suscripción del CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS, DIECIOCHO GUION DOS MIL DIECIOCHO (18-2018), “MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO COLONIA HICHOS, GUASTATOYA, EL PROGRESO”, de fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, y el señor Juan Antonio Archila Orellana, en su calidad de Propietario de la Empresa denominada “CONSTRUCTORA DEL ATLANTICO”, por un monto total de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (Q. 879,625.67), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA-; se acompaña para el efecto, certificado de autenticidad y Fianza identificada C-2 708973 para garantizar: Cumplimiento de contrato; y Certificado de autenticidad y fianza C-5 708974 de Anticipo, ambas de Aseguradora Fidelis. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas, establece *“El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según el caso.* El artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 147-2016, que reforma el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 que contiene el Reglamento a las Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece *“Artículo 42 La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará.* El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA: I) APROBAR**, la



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

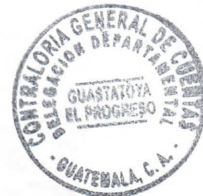
Nº 0458



suscripción del CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS, DIECIOCHO GUION DOS MIL DIECIOCHO (18-2018), "MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO COLONIA HICHOS, GUASTATOYA, EL PROGRESO", de fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, y el señor Juan Antonio Archila Orellana, en su calidad de Propietario de la Empresa denominada "CONSTRUCTORA DEL ATLANTICO", por un monto total de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (Q. 879,625.67), incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; II) Se ordena remitir el presente punto resolutivo al Responsable del ingreso al Sistema de Contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. III). Remitir el presente punto resolutivo a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para hacer las erogaciones correspondientes de conformidad con el contrato suscrito, y el pago del **ANTICIPO**, previo a la presentación de plan de inversión del anticipo y de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. IV) Cúmplase. **QUINTO:** Se tiene a la vista el documento presentado por: Vidalina Cruz Cisneros, Gladys Cruz Cisneros de Mayen, Isabel Oliva Oliva, Elder Ezequiel Girón Ramirez, quien manifiesta que es poseedor de una fracción de bien inmueble, el cual carece de inscripción registral, el cual lo ha mantenido de forma pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, por lo que solicita comparezca el Síndico Municipal que corresponda, a efecto de realizar medidas y colindancias, y que en su momento oportuno se le declare como legítimo poseedor. El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I). Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. II). Se remiten las presentes actuaciones al Síndico Segundo municipal, para que comparezca en el bien inmueble en posesión de Vidalina Cruz Cisneros, Gladys Cruz Cisneros de Mayen, Isabel Oliva Oliva, Elder Ezequiel Girón Oliva, y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. III). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **SEXTO:** Se tiene a la vista la evacuación del previo interpuesto a la señora María Magdalena Aldana Meoño, de conformidad con el punto CUARTO, del acta treinta y uno guion dos mil dieciocho, del libro 2738 de sesiones ordinarias, para el efecto expone *"Que materialmente se me hace difícil presentar el documento que de conformidad con la Ley debo poseer en donde mi difunto esposo me otorgo dicha donación, toda vez que tuvo muerte repentina, por ello hice acompañar con anterioridad la certificación de defunción respectiva. Por los mas de cincuenta años que convivimos como pareja invoco el deber moral que me debe corresponder por todo el tiempo que vivimos juntos. Durante el tiempo que convivimos procreamos a dos hijas el cual acompaño cartas en original dirigidas al Honorable Concejo Municipal en el que con su puño y letra ellas hacen constar que no tienen oposición alguna para que la adjudicación respectiva sea otorgada a mi nombre.* El Concejo Municipal, al entrar a conocer la evacuación previo interpuesto, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad RESUELVE: I). Se tiene por recibido el memorial presentado agregándose a sus antecedentes. II). **ESTESE A LO RESUELTO, en el punto CUARTO, DEL ACTA TREINTA Y UNO GUION**



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0459

DOS MIL DIECIOCHO, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (2738), de sesiones ordinarias, en consecuencia que inicie el procedimiento que en derecho corresponda. III). Notifíquese. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE.

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



ALCALDE

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero

JEREMIAS FERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo

Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



SECRETARIA